

CoNDeRS

**MONITOREO SOCIAL SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
EN ARGENTINA**

**ACCIONES DE EXIGIBILIDAD EN
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

2009

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

INTRODUCCIÓN

El Monitoreo Social de la aplicación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva se viene llevando a cabo a través del CONDERS desde el año 2003.

Las acciones de exigibilidad constituyen una parte sustancial e inescindible del monitoreo. Fueron llevadas adelante entre Septiembre 2008 y Agosto 2009 por cada grupo monitoreante, con el fin de cumplir nuestros objetivos prioritarios de esta etapa. Esto requirió la actualización y el análisis de la situación de los Derechos Sexuales y Reproductivos a nivel Nacional. (ver MONITOREO SOCIAL SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN ARGENTINA INFORME NACIONAL 2009).

El relevamiento de datos se llevó a cabo a través de Grupos Monitoreantes Locales, situados en distintos lugares del país y con conocimiento previo y actividad relevante en la defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Se realizaron durante septiembre y octubre del 2009, entrevistas estandarizadas sobre el funcionamiento general del Programa tanto a funcionarios de gobierno como a autoridades y personal de algunos efectores. En lo posible, se observó la situación tanto en hospitales como en centros de atención primaria de la salud en base a una guía elaborada por el Comité Coordinador del CoNDERS.

En función del diagnóstico realizado, cada grupo elaboró un proyecto de exigibilidad en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos. Es decir, el monitoreo social no sólo se propone promover un conocimiento fundado sobre la aplicación y el funcionamiento de una política pública específica, sino que pretende también actuar como herramienta para la acción y la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en relación al Estado.

En el presente informe se detalla qué tipo de acciones realizaron y qué resultados se obtuvieron en los proyectos de exigibilidad presentados por los grupos de monitoreo, atendiendo a la situación particular de cada municipio o provincia monitoreados.

Como se señala en el informe nacional se aplicó el diagnóstico en 18 provincias/municipios: Jujuy, Salta, Tucumán, Formosa, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe (puntualizando la situación de la Ciudad de Rosario), Entre Ríos, Misiones, San Luis, Mendoza, San Juan, La Pampa, Santa Cruz (puntualizando en la Ciudad de Río Gallegos) A nivel de los municipios del G.C.B.A.: Lanús, Olavarría, Tres de Febrero y San Fernando. Estaba contemplado también el análisis del Municipio de La Matanza, pero estos datos no pudieron ser relevados en el tiempo previsto.

Sin embargo, por diversos motivos, sólo en 15 de estos lugares se llevaron adelante acciones de exigibilidad: Salta, Tucumán, Formosa, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe, Misiones, San Luis, San Juan, La Pampa, Mendoza y Santa Cruz y en tres municipios de la provincia de Buenos Aires: Olavarría, Tres de Febrero y San Fernando. La provincia de

CoNDERS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Entre Ríos realizó una propuesta a ser implementada en los meses de febrero y marzo de 2010, mientras que en Jujuy y en Lanús no se llevaron a cabo acciones de este tipo.

Es importante destacar que estas organizaciones y grupos monitoreantes realizan un activismo permanente en el tema, con lo cual las diversas acciones que realizan no se enmarcan exclusivamente en los diagnósticos producidos, aunque sí se encuentran en relación con ellos.

Según destacamos en el documento del CoNDERS sobre Exigibilidad de Derechos Sexuales y Reproductivos: *El principio de exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos reivindica la posibilidad de disponer de instrumentos, mecanismos y procedimientos de protección de derechos reconocidos en tratados internacionales, constituciones y leyes, de modo que, ante cualquier amenaza de violación de los mismos la ciudadanía pueda reclamar que el Estado garantice su cumplimiento efectivo de acuerdo con los compromisos asumidos,*¹ destacando las vías frecuentes para exigir los derechos: administrativa, judicial y política y las herramientas formales e informales a ser aplicadas en cada situación. Son los caminos a través de los cuales es posible incidir en la toma de decisiones, en el destino y la elaboración del presupuesto, en la planificación de las políticas públicas. Los tres tienen como precondition necesaria el acceso a la información como derecho inalienable desde un enfoque de ciudadanía. Es desde allí que pueden constituirse sujetos capaces de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones.

Los principales problemas detectados a nivel nacional en el funcionamiento de los Programas Provinciales de Salud Sexual y Procreación Responsable se encuentran detallados en el informe de diagnóstico del monitoreo social. En este documento intentaremos describir las estrategias de exigibilidad utilizadas en materia de derechos sexuales y reproductivos, sus efectos y sus potencialidades.

¹ http://www.conders.org.ar/pdf/CondersExigibilidad_2.pdf.

LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

A partir de la detección de temas que cada grupo consideró prioritario en sus localidades para aplicar las vías y herramientas señaladas se elaboraron proyectos de exigibilidad. Algunos de ellos estuvieron orientados a incidir en el Estado para la resolución de cuestiones específicas en la aplicación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. Otros se abocaron a accionar sobre algunas situaciones coyunturales, y otras que no han sido resueltas a lo largo de la aplicación del PSSyPR.

De las tres vías posibles de exigibilidad, la administrativa fue la más utilizada a nivel nacional. Se evidencia en las distintas organizaciones un amplio conocimiento de los mecanismos disponibles para ello: a quién y cómo dirigirse, cómo realizar el seguimiento de los pedidos presentados. Este no resulta un dato menor, dado que la posibilidad de exigir el cumplimiento de derechos va de la mano de la construcción de un *know how* específico en la sociedad civil sobre el funcionamiento de las distintas dependencias y burocracias estatales que permita acceder a ellas del modo más efectivo posible, aplicando a la vez herramientas políticas que posibiliten acciones de incidencia.

A su vez, en la mayor parte de los casos se han realizado también acciones políticas entre ellas podemos mencionar reuniones con legisladores y funcionarios, difusión en los medios de las problemáticas detectadas, establecimiento de redes con otras organizaciones. Según se desprende de lo ocurrido en cada provincia, son estos los tipos de acciones que posibilitan un mayor logro de resultados. Consideramos que, a la hora de exigir el cumplimiento de derechos por parte del Estado, resulta fundamental para las organizaciones constituirse en un interlocutor válido y en una voz legítima sobre estos temas, garantizando así la atención y el acceso a los funcionarios públicos necesarios. Así, aparecen diferencias relevantes entre aquellas provincias donde el movimiento de mujeres ha construido en el tiempo una presencia sustantiva y un reconocimiento específico en tanto actor social relevante, de aquellas donde este proceso es aun incipiente.

En esta misma línea, consideramos que las acciones de exigibilidad tienen una incidencia limitada cuando, en lugar de denunciar los incumplimientos por parte del Estado y exigir su resolución en ese marco, en tanto insustituible garante de derechos y constructor de ciudadanía, se tiende a reemplazar la función estatal orientando las acciones a, por ejemplo, la realización de tareas que el Estado debe realizar como la difusión de información sobre el Programa entre la población; o la capacitación de personal. Este riesgo aparece fuertemente, a nuestro entender, cuando los reclamos por vía administrativa no se inscriben con claridad en una estrategia política amplia. Un enfoque de derechos implica necesariamente la referencia permanente hacia los actores estatales en tanto es esta la esfera que posibilita, al menos idealmente, su universalización.

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

Provincia de Tucumán

En este caso, se puede decir que las acciones fueron necesariamente orientadas **a efectivizar el derecho a la información**. El grupo monitoreante se abocó a lograr la información que la responsable del programa se negó a entregar durante la entrevista. La falta de colaboración de esta funcionaria aparece acá como uno de los principales problemas.

Para esto se presentaron dos notas solicitando la información necesaria, una dirigida a la Responsable del PSSyPR; y otra a la Responsable de Programas Integrados de Salud, dependiente de SIPROSA. (ambas presentadas el 28-09-2009). El expediente que se generó circuló por diversas dependencias estatales hasta llegar a Asuntos Jurídicos, que emitió un dictamen en el que se hace referencia a que no se encuentra acreditada la representatividad del Consorcio CONDERS por parte de los firmantes, ni registra domicilio constituido en la Provincia. Se anexó la documentación requerida pero se continúa insistiendo en la falta de domicilio legal constituido en la Provincia (2-12-2009). No ha habido aun respuestas positivas. Frente a esta situación se presentó una nota al Ministerio de Salud (10-12-2009) con copia a la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Derechos Humanos. Hasta el momento no ha habido respuesta.

El proyecto contemplaba también implementar estrategias de exigibilidad para hacer efectiva la aplicación de Ley de Educación Sexual Integral –ESI- Para esto, se presentó una nota solicitando un informe de situación y una entrevista a la Ministra de Educación (13-11-2009). La entrevista se propuso obtener información sobre el estado de aplicación de la ley 26.150, financiamiento, capacitaciones, articulación con el PSSYPR, medios de difusión, cuáles son los medios de difusión, etc. El resultado de la entrevista fue satisfactorio.

Finalmente los/as integrantes del equipo CoNDeRS local se reunieron con los responsables de la implementación de la ESI (mes de noviembre) y con la Jefa de la UNIDAD COORDINADORA VIH/sida y ETS- PCIA DE TUCUMÁN, unidad que pertenece al SIPROSA (mes de noviembre).

Los resultados de las entrevistas arrojan importantes datos sobre el estado de la ESI en esa provincia. El grupo monitoreante relevó que: 1) el ministerio de educación no cuenta con un presupuesto para asegurar la implementación de la ESI; 2) no cuenta con un equipo que esté legitimado institucionalmente, es decir designado por medio de una resolución ministerial, 3) que el equipo no tiene un carácter interdisciplinario, está formado sólo por médico/as; 4) que uno de los miembros del equipo es católico practicante vinculado a la iglesia y a sectores del Opus Dei, lo que aparece como contraproducente dado que posee un fuerte pensamiento religioso que obstaculiza el tratamiento adecuado del tema; 5) no cuenta con un programa provincial específico de ESI, se presentaron proyectos que aun no están aprobados, entre ellos un proyecto presentado por la Arquidiócesis de Tucumán sobre educación para el amor que es el que está circulando; 6) los cursos que se dictan se hacen en el marco de postítulos avalados por el ministerio de educación y por la Universidad Nacional de Tucumán, donde el alumnado tiene que pagar. Los pos

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

títulos cuentan con un elevado puntaje docente, pero quienes dictan estos cursos siguen estando en directa relación con la iglesia católica y educando con una fuerte impronta religiosa, 7) sólo se realizaron capacitaciones de tipo intersectorial e interdisciplinarias, los/as destinatarios fueron supervisores y docentes durante el mes de agosto 2008; las escuelas donde trabajaron fueron escuelas de educación media. En total 20 escuelas; en general escuelas de zonas urbanas.

A su vez, el grupo de monitoreo realizó dos talleres de capacitación en SSyR en conjunto con otras ONGs, uno dirigido a una mayoría de varones, y otro orientado a mujeres del Barrio Juan Pablo II de San Miguel de Tucumán.

Para las organizaciones involucradas en el proyecto, las acciones planteadas en relación a la ESI se consideran exitosas en relación al proyecto establecido previamente.

Provincia de Formosa

En este caso, las acciones realizadas fueron tanto de índole administrativa como política. El grupo monitoreante se planteó como objetivo explícito lograr que organizaciones y personas implementen acciones de exigibilidad administrativa, jurídica y/o política.

Se realizó una entrevista no planificada con la actual Responsable del Programa Nacional, durante una visita a la provincia, haciéndole saber la situación de la provincia: la fuerte des-jerarquización del Programa, limitado casi exclusivamente a la entrega de MACs, violación de derechos, invisibilización de grupos vulnerables y adolescentes como población específica, y falta de información por parte del responsable provincial.

En relación al objetivo planteado, la principal actividad fue la realización de una *Jornada de análisis de las acciones del PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE en la Provincia de Formosa*, la cual tuvo como principal objetivo la elaboración y concreción de una *nota de exigibilidad*, para ello se convocaron miembros de la sociedad civil y organizaciones sociales de la capital y el interior provincial. La nota surgida de la jornada fue presentada el día 25-11-2009 ante el Ministerio de Desarrollo Humano, con la firma tanto de los participantes del encuentro como de otras personas que adhirieron y apoyaron la exigencia. También se contó con la adhesión escrita del Instituto de Género y Derecho (INSGENAR). Se enviaron copias de la misma al Defensor del Pueblo y a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, con el propósito de involucrarlos en el tema. A su vez, la jornada se difundió en los medios de comunicación locales.

También se llevó adelante un taller en una escuela media de la capital provincial, que giró específicamente en torno a la problemática de la violencia de género.

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

Asimismo el grupo monitoreante participó en un panel de la Cátedra de Epidemiología, Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Formosa. El objetivo de esta actividad consistió en analizar las distintas visiones de control: la epidemiología centrada en la enfermedad y el monitoreo social y la exigibilidad centrados en los Derechos. En esta oportunidad se dio a conocer el diagnóstico del funcionamiento del programa surgido del monitoreo previo llevado a cabo por el CoNDeRS.

Provincia de Santiago del Estero

El principal objetivo en este caso fue lograr incidir en las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva. El accionar de este equipo resulta particularmente interesante por su fuerte capacidad de acceso al Estado. Por su parte, la nueva gestión en el Ministerio de Salud desde mayo de este año se muestra particularmente permeable y receptiva a la intervención de las organizaciones de la sociedad civil.

En este marco se pusieron en marcha acciones de cabildeo político con decisores/as de salud, para obtener consenso y elaboración participada de normas. Las relaciones con los/as actores/as políticos que ocupan cargos de decisión con respecto a los derechos sexuales y reproductivos, han sido permanentes y continuas. En este sentido, el grupo monitoreante del CONDERS ha participado en la concreción de un protocolo de atención para casos de violencia sexual y en la elaboración de un proyecto de ley específico para los casos de violencia de género, ya presentado en la legislatura.

En el primer caso, se conformó, a partir de un caso de una joven violada y revictimizada sucesivas veces en los servicios de salud, una mesa de trabajo en donde participaron profesionales de la Subsecretaría de DDHH del Ministerio de Justicia, del Programa de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud y el CoNDeRS en sus referentes locales. De aquí surgió el protocolo que fue presentado como el resultado de esta experiencia de articulación en las *Jornadas sobre violencia Sexual: Aplicación de Protocolos de Atención a las Víctimas*, del Ministerio de Salud.

A partir de esta experiencia de la Mesa de articulación para la atención a las víctimas de violencia sexual, e incorporando en esta alianza a la Diputada Sandra Generoso, surge la iniciativa de impulsar el proyecto de ley provincial que a su vez le otorgue al protocolo presentado un marco jurídico que garantice su cumplimiento y continuidad como acción pública. Este proyecto de ley prevé las instancias procedimentales para su cumplimiento, y crea una oficina en el poder judicial y un programa provincial de atención a víctimas de violencia.

Por otro lado, y en línea con el objetivo principal del proyecto, se participó activamente de las *VI Jornadas Reproducción, Sexualidad y Ciudadanía Discursos y Prácticas en Salud Sexual y Reproductiva "Del Dicho al Hecho"*. 18 y 19 de junio, Paraninfo U.N.S.E. Las mismas estuvieron organizadas por el Equipo de investigación *Saberes y prácticas de autocuidado en Salud reproductiva*. CICyT/UNSE- Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Salud; Católicas por el

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

Derecho a Decidir (Córdoba); Espacio Primorosa Preciosura y el Grupo de Activistas Cero en Conducta. El objetivo fue promover la participación activa de los y las ciudadanos/as en exigibilidad en derechos sexuales y reproductivos y a su vez debatir respecto a las responsabilidades en el cumplimiento de políticas vinculadas a estos derechos.

A principio de año, a su vez, el accionar y la movilización de este grupo junto con otras organizaciones locales que trabajan la temática logró garantizar la resolución favorable de un caso de aborto no punible (caso P.B.) que se encontraba impedido hasta el momento.

Las actividades promovidas por este grupo monitoreante han sido sumamente fructíferas, dado que no sólo han producido herramientas concretas de trabajo como ser el protocolo y el proyecto de ley contra la violencia de género, sino que han profundizado los vínculos existentes con los funcionarios estatales y, por ende, la capacidad de incidencia y control de la sociedad civil sobre el Estado. La importancia de la estrategia política toma, en este ejemplo, toda relevancia.

Provincia de Santa Fe

Esta provincia es la única de las analizadas que cuenta con un espacio instituido de participación de la sociedad civil organizada en la planificación y evaluación del Programa. La existencia de este “Consejo Asesor” plantea caminos más claros para orientar las acciones de exigibilidad en relación a lo que ocurre en otras provincias.

Así, en este espacio –del cual participan algunos miembros del equipo provincial del CONDEERS- se participó de un proyecto para la creación de un Registro de Objetores de Conciencia, y se logró el cambio de nombre del espacio en el que funciona el Programa: de “Dirección de Maternidad e Infancia” pasó a llamarse “Dirección provincial por la salud en la niñez, adolescencia y la salud sexual y reproductiva”.

A su vez, se promovió la participación de organizaciones de la sociedad civil en jornadas de capacitación a efectores. La participación como interlocutoras en las *III Jornadas de Maternidad Segura, sobre Buenas Prácticas en la atención del post-aborto y aborto no punible*, que se llevó a cabo en Santa Fe, el día 24-09-2009 en ATE, permitió hacer recomendaciones a la gestión actual y poner en el centro de la escena los principales problemas de funcionamiento actual del Programa.

Se realizaron dos chequeos telefónicos sobre la disponibilidad en los centros de salud de MACs, AHE, guía de atención postaborto y materiales de difusión, la primera semana de septiembre y la primera de diciembre. Esto permitió detectar los faltantes de AHE en la provincia, y pautar acciones de exigibilidad pendientes para el próximo año. A su vez, se realizó un informe sobre la situación de este método que fue entregado tanto a los responsables provinciales como de la Municipalidad de Rosario. A nivel municipal, se llevó adelante también un pedido de información para conocer el estado de

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

implementación de la Ordenanza N° 8186, "Protocolo de atención integral para la mujer en casos de Abortos No Punibles". Esto continúa pendiente de respuesta dado que hubo un cambio en la gestión en los últimos meses del año.

Se hicieron, también, diagnósticos participativos con usuarias que, de acuerdo al grupo monitoreante, posibilitaron una recuperación cualitativa de las mujeres, dando lugar a las barreras, las conquistas y las sugerencias, para desde allí repensar sobre todo los materiales comunicacionales a construir durante el año 2010. Además operó como un espacio de alfabetización legal en DSyR.

Esta pequeña recuperación de las acciones realizadas permite observar que el grupo cuenta con una gran capacidad de incidencia en relación a los actores estatales a través de su participación en el Consejo Asesor. A su vez, los vínculos con las usuarias y con otras organizaciones constituyen la base ineludible desde donde sostener las vías de acción *hacia arriba* para la exigencia de derechos. Es interesante destacar que el grupo considera que, aunque lleva adelante en general acciones de exigibilidad de índole política, tiene escasa experiencia y conocimiento en la realización de acciones legales.

En relación con los objetivos del CoNDeRS, quedarían pendientes acciones de construcción de conciencia de exigibilidad y acciones adecuadas por parte de las usuarias de los servicios y no sólo de incidencia hacia arriba.

Provincia de Santa Cruz

Al igual que en otras provincias, en este caso la falta de asignación de presupuesto provincial para el funcionamiento del Programa aparece como una de las principales trabas en su desarrollo. En este sentido, el grupo monitoreante se planteó tres objetivos:

-Reclamar la asignación presupuestaria a la ley Provincial de Salud Sexual y Procreación Responsable.

-Reclamar la provisión de presupuesto en la partida del Ministerio de Asuntos Sociales-Secretaría de Salud para el Programa de Salud sexual y Procreación Responsable creado en órbita de esa Secretaría.

-A través de la realización de talleres, generar en las mujeres conciencia de participación ciudadana para hacer realidad los derechos sexuales y reproductivos.

Así, las acciones de exigibilidad se orientaron tanto a intentar incidir sobre la que es vista como la principal problemática de la política pública, como a la promoción en las mujeres de una conciencia de la salud sexual y reproductiva en tanto derecho que debe ser exigido.

Para el primer objetivo, se realizaron dos reuniones con la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, realizadas en el mes de setiembre y noviembre del corriente año. En la primera reunión se expuso el tema, explicando con

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

fundamentos los obstáculos que presentaba la normativa vigente para la aplicación del Programa y solicitando la urgente sanción de una ley que asignara partida presupuestaria a la ley provincial de adhesión al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Estaban presentes la Presidenta y secretario de la comisión, tres diputados oficialistas y uno por la oposición. También asistió la Jefa del Programa Materno infantil. La segunda reunión contó con la presencia de tres diputados por el oficialismo y uno por la oposición. Dado que todavía no se había presentado ningún proyecto de ley que propiciara la asignación del presupuesto solicitado, se entregó un nota-petitorio con veinticinco firmas de organizaciones y actores de la comunidad como Lalcec, Cruz Roja, Médicos y enfermeras.

En el mismo sentido se solicitó y obtuvo rápidamente una reunión con el Vicegobernador de la provincia. A su vez, se presentó una nota el 15-12-2009 al Secretario de DDHH, haciendo uso del pedido de información pública, buscando conocer las acciones previstas para el año 2010 tendientes a revertir la situación planteada y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de toda la ciudadanía santacruceña.

En relación al segundo objetivo, durante el año 2009 se llevó a cabo la creación del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, como estructura independiente del Programa Materno Infantil. Frente a esta situación aparece como necesario garantizar la partida presupuestaria correspondiente. Se solicitó una reunión con el Ministro de Asuntos Sociales, en la cual se entregó una nota con pedido de información pública sobre el estado de situación. Una nota similar se entregó también en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados. La actividad concluyó con una conferencia de prensa cerca de la legislatura, donde se dieron a conocer las acciones realizadas hasta el momento así como la situación del Programa.

Para el tercer objetivo se realizaron dos talleres:

- Taller con alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y de los Centros integradores, realizado junto con el Consejo de Trabajo Social. Temática: Derechos sexuales y reproductivos. Participación ciudadana en la promoción, control y reclamo del cumplimiento de los derechos ciudadanos, como derechos humanos. 16-10-2009.
- Taller para mujeres jóvenes e inmigrantes de origen boliviano (Mujeres en lucha), realizado junto con el Consejo Municipal de la Mujer y el Programa de Salud. Se propuso repetir la experiencia en marzo 2010.

En el caso de la provincia de Santa Cruz, la combinación entre estrategias administrativas y políticas también aparece como fructífera, dado que aunque no haya habido aun respuesta a los pedidos de información, ni la asignación del presupuesto al Programa Provincial, el vínculo establecido con los legisladores habilita a futuro la profundización de acciones de exigibilidad.

Provincia de Córdoba

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

Las actividades del grupo monitoreante estuvieron orientadas y centradas en garantizar la existencia de una partida presupuestaria propia para el programa provincial.

Dado que el presupuesto para el año 2010 ya había sido girado a la legislatura, el grupo obtuvo una audiencia con el legislador Provincial Raúl Jiménez y con la asesora de la legisladora provincial Adela Coria (bloque opositor), para plantear el tema (10-11-2009) Se acordó que los legisladores elevarían un pedido de informe al Ministro de Salud de la provincia, solicitando el detalle presupuestario del Programa Provincial. El grupo monitoreante, por su parte, entregó el 11-11-2009 una nota al Ministerio de Salud de la Provincia en el mismo sentido.

Producto de esta audiencia, se obtuvo una invitación a participar de la interpelación al Ministro de Salud sobre el presupuesto anual (12-11-2009) Posteriormente se participó también en la audiencia pública de debate presupuestario por parte de la Sociedad Civil en el recinto de la Legislatura, el día 16-11-2009, donde se demandó al Estado la incorporación del presupuesto tal como lo expresa la Ley provincial 9.073 en su artículo número 10. A su vez, se participó el día 25-11-2009 de la Sesión legislativa de aprobación del presupuesto. Aunque finalmente el presupuesto para el Programa aun no se encuentra garantizado, las acciones del grupo monitoreante son auspiciosas en tanto lo ubican como un interlocutor válido para participar de futuras instancias de planificación y evaluación del funcionamiento del Programa.

Reforzando la acción parlamentaria, se envió un comunicado de prensa a distintos espacios y medios de comunicación, y se entregó una nota exigiendo el cumplimiento del art.10 de la Ley 9.073 en la Defensoría del Pueblo (18-12-2009) y en el INADI y la Secretaria de Derechos Humanos (21-12-2009)

Provincia de San Luis

En este caso, el grupo monitoreante se planteó dos objetivos centrales:

- 1) Difundir los derechos sexuales y reproductivos como estrategia para la exigibilidad, y
- 2) Incidir sobre las autoridades para el cumplimiento de la Ley Nacional 25.673.

Se detectan como principales problemas a trabajar la falta de presupuesto, la falta de personal (el programa sólo cuenta con tres trabajadores asignados), la escasez de consultorios, la falta de perspectiva de género.

Para ello, se establece contacto con el Observatorio de DDHH de la provincia (Lic. Saada Bentolila, Prof. Néstor Menéndez y Dr. Juan Marchioni), dado que no existe la figura de Defensoría del Pueblo, y se entrega una nota solicitando el apoyo en las acciones de exigibilidad.

A su vez, se entrega una nota al Ministro de Salud solicitando audiencia y exigiendo el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos especificando las problemáticas detectadas en el funcionamiento del Programa. La

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

entrevista se concede, pero a último momento se pospone para el 15-01-2010. La misma nota es enviada a la Responsable Programa de SSyPR, al Director Complejo Sanitario San Luis, al Jefe del Servicio de Tocoginecología del Complejo Sanitario San Luis y al Responsable del Programa Derechos y Garantías Constitucionales, a quienes se les solicita apoyo en las gestiones. A la Responsable del Programa de SSyPR se le entrega la nota en el marco de una entrevista, en la cual también se solicita su participación en el dictado de un taller sobre derechos, que se realizó el 28-12-2009 con mujeres que cuentan con planes sociales.

La nota de exigibilidad se envía también a los medios de comunicación, y adquiere una amplia repercusión.

Simultáneamente, el grupo estableció vínculos con otras organizaciones de la sociedad civil: Fundación “Caldén”, que ofrece su colaboración para realizar actividades conjuntas y la difusión de los Derechos; y ONG “Ecocultura”, integrada en su mayoría por hombres. Específicamente se plantea en este caso la situación de la vasectomía. Comprometen su apoyo para actividades de difusión, charlas, talleres, etc.

Provincia de Misiones

En este caso, las actividades estuvieron centradas fundamentalmente en el pedido de información pública. Prácticamente no se realizaron acciones de otro tipo. En este sentido, el grupo seleccionó tres puntos clave: la provisión de insumos, las estrategias de captación a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y el detalle presupuestario. Se presentó una nota el 25-11-2009 dirigida al Ministro de Salud, Dr. Guccione. El 18-12 se recibió una respuesta escueta, sin detalles, firmada por el Responsable del PSSyPR. Frente a esto se realiza un nuevo pedido de información, solicitando detalles, fundamentos y profundización de lo contestado. Está previsto presentar una nota similar al área de Atención a la Niñez y la Adolescencia, pero esto aun no se ha concretado.

Por otro lado, se ha realizado un pedido de información al Ministerio de Educación en torno a la situación de la Ley 26.150, específicamente en cuanto a los mecanismos de capacitación docente y elaboración de contenidos. Aun no se ha obtenido respuesta.

Actualmente, el grupo participa del programa Televisivo, Apuntes de Actualidad, conducido por la Dra. Mónica Marin en el Canal 4, y desde este espacio ha estado difundiendo las acciones de monitoreo. Se proponen a su vez presentar aquí la nueva información obtenida una vez cuenten con la respuesta estatal.

En este caso, a nuestro entender, se muestran las falencias de implementar una estrategia exclusivamente administrativa. El pedido de información es una herramienta válida no sólo para obtener información concreta, sino para instalar un tema en agenda de debate y promover una determinada visión sobre el estado del Programa. Pero debería ser

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

sólo un punto de partida que permitiera, desde allí, elaborar estrategias de incidencia más profundas y complejas que se tradujeran en transformaciones concretas de la situación actual.

Provincia de San Juan

Según lo indicado por el grupo monitoreante, se reprodujeron y distribuyeron folletos en talleres, informando a las usuarias sobre sus derechos; y se entregó un informe diagnóstico al Ministro de Salud. A partir de aquí aparentemente hubo algunas mejoras en el funcionamiento del Programa. Sin embargo, el Ministro acordó organizar una reunión que incluyera también a la responsable del Plan mujer y la responsable de Adolescencia, y esto aun no se ha concretado.

Resultaría relevante fortalecer la necesidad de un enfoque de derechos en conjunto con el grupo monitoreante, haciendo hincapié en la ineludible responsabilidad del Estado en la materia, para que futuras acciones de exigibilidad no se limiten a intentar cubrir el vacío dejado por el actor estatal, sino que, más bien, pretendan incidir en su accionar.

Provincia de La Pampa

En este caso, la decisión del grupo monitoreante ha sido orientar las acciones de exigibilidad en función de algunos problemas concretos diagnosticados a lo largo del monitoreo. Se han propuesto para ello dos objetivos:

1) *Incidir para que desde la Coordinación del Programa se proporcione a los/as efectores/as directivas precisas sobre la atención y provisión de MACs a adolescentes, para que no se vulneren sus derechos reconocidos en el artículo 4 del decreto 1.282/2003, por el que se reglamenta la Ley 25.673 (Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable) El principal problema en este sentido es la inexistencia de criterios claros y unificados en relación a la edad a partir de la cual se proporcionan MACs.*

2) *Hacer conocer a la Responsable del Programa observaciones y conclusiones derivadas de la tarea de monitoreo de este año, es decir aquellos aspectos o debilidades a considerar para mejorar la implementación del programa.*

En este sentido, se presentó una nota de exigibilidad el 20-11-2009 a la Responsable del Programa. Se solicitó posteriormente una entrevista para enfocar estos temas personalmente. Aun no se ha recibido respuesta.

A su vez, el 30-11-2009 se mantuvo una reunión con el Secretario de DDHH de la provincia. Se le entregó una carta informando sobre esta acción de exigibilidad y se solicitó el involucramiento de esta Secretaría para incidir en el logro de la difusión del programa. También se requirió la extensión de las capacitaciones a profesionales (que se realizan en ocho localidades del interior) a toda la provincia, dándole carácter integral. El secretario se interesó también por el resto de las observaciones que surgieron del monitoreo, por lo que posteriormente se le hizo llegar mayor Información.

El 17-12 se realizó una Conferencia de Prensa para informar a través de los medios algunos de los resultados del monitoreo de este año y las acciones de exigibilidad realizadas hasta el momento. Se destacó también la importancia de la participación ciudadana a través de este tipo de acciones para la calidad de la vida democrática. Se invitó a diversos medios (diarios, radios, canales) y se adjuntó un documento con información.

A su vez, por fuera de estas acciones centralmente administrativas, se llevaron adelante otras sobre temáticas:

- Inclusión en la nueva Ley de Educación Provincial de la Ley de Educación Sexual Integral. Esto involucró numerosos intercambios y reuniones con legisladores, redacciones de documentos, vinculación con otras organizaciones, juntada y entrega de firmas, etc. El día 13 de Agosto se promulgó la Ley Provincial N° 2511 que dice en su artículo 13, inciso k que el Estado Provincial garantizará *“Formación integral en Educación Sexual en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 26150.”*
- Acciones de movilización por el traslado del Hospital Molas de un médico que realizaba ligaduras tubarias por videolaparoscopia.

Provincia de Salta

En este caso, el enfoque centrado en exigir la reglamentación de la Ley provincial 7311 sobre Sexualidad Responsable. Para ello, Se envió una nota a funcionarios y legisladores/as solicitando su intervención y compromiso en la reglamentación de la Ley, entre ellos: Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia ; Presidente de Consejo Deliberante; Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; Ministro de Salud Pública de la Provincia; Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. También se adjuntó un documento del año 2008, que da cuenta de estas cuestiones.

Se realizaron talleres a usuarias/os que abordaron desde diferentes ángulos los perjuicios que implica la no reglamentación de la ley.

I-Taller sobre situación de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Barrio Finca Valdivia. 21-11-2009. Con la participación de 50 mujeres.

II- Taller *Violencia contra la mujer y atención de la salud: un abordaje desde el género*. 23 y 24-11-2009, en Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco de las Jornadas de Promoción de la Salud 2009. Estudiantes de las carreras de enfermería y nutrición. 40 personas.

III-Taller *Violencia de género. Derechos sexuales y Derechos reproductivos en la ciudad de Coronel Moldes*. 3-12-2009. 30 personas.

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

IV- Taller Incidencia política en Salud Reproductiva para grupos migrantes en Salta. 2-12-2009 en Extensión Universitaria de la U.N.Sa. Dirigido al Foro de mujeres por la Igualdad, participaron 15 mujeres.

A su vez, se participó el 26-11 de una mesa de trabajo convocada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sobre la zona de frontera en la ciudad de San Salvador de Jujuy. El encuentro estuvo coordinado y organizado por la Fundación de abogados y abogadas del noroeste argentino en derechos humanos y estudios sociales (ANDHES) y se realizó en el salón de actos de la Universidad Católica de Santiago del Estero en Jujuy. La preocupación por los sectores migrantes parece haber estado muy presente en todas las acciones de este grupo monitoreante. En la misma línea, están elaborando una cartilla específica para esta población, que serán distribuidos en próximos talleres.

Se percibe una buena construcción de redes con otras organizaciones (Foro de mujeres por la igualdad, Centro Cultural Negra Adet, Fundación Pro mujer, Multisectorial de mujeres, etc.), en el marco de lo que es caracterizado como un escenario adverso para las acciones de exigibilidad, en función del poder que en la provincia ejerce la Iglesia Católica.

Se propone a futuro la realización de un recurso de amparo por los DSyR.

Provincia de Mendoza:

El grupo de esta provincia decidió realizar acciones de exigibilidad centrándose en el público conocimiento de las irregularidades que presentaron DIUs distribuidos por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable a través del Plan Remediar. En el mes de septiembre de 2009 se detectaron fallas en la esterilización de DIUs marca Cervic T380 A, que habían sido distribuidos en distintas provincias del país.

Algunas integrantes de la organización “Las Juanas y las Otras” realizaron un pedido de información pública, por medio de una nota en la que solicitaba información sobre 1) Cantidad de DIUs marca Cervic 380 que presentaron defectos de esterilización; 2) cantidad de éstos dispositivos devueltos al Programa Provincial y Nacional; 3) cantidad de DIUs anómalos que fueron colocados a usuarias; 4) a cantidad de usuarias que recibieron dichos dispositivos se les realizó un seguimiento sanitario posterior, 5) cantidad de mujeres que se les proveyó el mismo método anticonceptivo o si se cambió a otro diferente.

Además la nota exigía la realización de campañas de difusión que proporcionen información clara sobre métodos anticonceptivos en general y DIUs en particular, para evitar confusiones y recuperar la confianza en el dispositivo por parte de la población. La nota fue presentada al Ministerio de Salud (quien el día 18 de diciembre renunció a su cargo) con copia a la comisión de Salud pública y de Derechos y Garantías de la cámara de Diputados. Para el grupo monitoreante, este problema coyuntural expresa un problemática mayor que es el incumplimiento del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable en la provincia, especialmente en el componente de difusión.

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Las acciones que el grupo emprendió, al cierre de este informe, no han tenido respuesta. Además el grupo planeaba una reunión con la comisión de salud a fines de enero de 2010.

Provincia de Buenos Aires:

Municipio de Olavarría

El grupo monitoreante se propuso tres objetivos, asociados a la necesidad de creación de un programa municipal de SSyR.

- 1) -Presentación a las autoridades locales de un diagnóstico de situación.
- 2) -Concertación de una mesa local par aplicación del Programa.
- 3) -Incidencia en el diseño del programa.

Se presentó un informe el 18-12-2009 producto del monitoreo realizado. Se llevaron a cabo, además, dos reuniones con el intendente para viabilizar las demás necesidades. Él se comprometió a reunir una mesa de trabajo con miras al Programa, pero en la actualidad, aunque existe, sólo está constituida por profesionales de la salud vinculados al Hospital Municipal (director del Hospital, Jefe servicio de urología, Jefe servicio Ginecología y Obstetricia) y a la Secretaría Municipal de Salud. No se cuenta con la presencia de profesionales del área de atención primaria de la salud ni otros representantes previstos en el proyecto inicial. El Intendente convoca, además, a la Asesora Legal del Municipio.

Previo a la realización de la mesa local, el intendente aprobó el anuncio de la creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable a través de los medios de comunicación locales. El grupo monitoreante fue excluido de la posibilidad de aportar a la planificación del funcionamiento del nuevo programa, que quedó en manos del Municipio. De todos modos, se establecieron algunos acuerdos a futuro con el gobierno municipal:

- Designación de un/a responsable que coordine, articule y garantice la aplicación del Programa Nacional tanto en unidades sanitarias como en el hospital municipal; al igual que la aplicación de las guías y protocolos (Protocolo de Abortos no punibles, Guía de mejoramiento de la atención posaborto y Protocolo de Atención del Programa de Víctimas de Violencia Sexual)
- Revocación del dictamen de asesoría legal para realización de contracepción quirúrgica. Se realizarán con certificación de firma de funcionario público.
- Capacitación de los efectores de salud para la implementación de consejerías.
- Creación de un registro de objetores de conciencia.

CoNDeRS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: conders@conders.org.ar

con la cooperación de UNFPA

- Registro estadístico que permita evaluar impacto del programa.

Municipio de Tres de Febrero

Este grupo monitoreante focalizó sus acciones de exigibilidad en la atención en SSyR a mujeres que viven con VIH, pensando en incidir en la política pública promoviendo la sensibilización. En este sentido, mantuvieron reuniones con diversos funcionarios del área. Una de las más relevantes es una reunión entre la Jefa del Programa Provincial de Sida y el Programa de SSyR de la Provincia de Buenos Aires en la cual se conformó una guía con algunas recomendaciones para la atención de personas viviendo con VIH/sida. 11-11-2009.

También se organizó una reunión entre personal de salud sexual y reproductiva e Infectología, el 10-11-2009. El grupo monitoreante fue invitado a la Reunión de Planificación Estratégica del Programa Provincial de Sida donde se pudo incluir en el documento final un capítulo sobre atención en SSyR a personas con VIH.

A su vez, la organización firmó un convenio de trabajo articulado con el área de Prevención del Sindicato de Trabajadores de la Educación (CTERA) para la realización de acciones conjuntas y confección de folletos educativo que incluirán un espacio de SSyR para lograr llegar a los grupos de jóvenes escolarizados. La reunión fue con la Lic. Roxana Rogalky, 2-12-2009.

Se publicó el trabajo realizado durante el año en dos páginas web (Movimiento de Mujeres Positivas www.mlcmpositivas.org y Red Bonaerense de Personas viviendo con VIH: www.reddepvvs.org.ar) y se realizaron dos talleres de sensibilización:

-*Taller a Mujeres que viven con VIH-sida*; 5-11-2009 en el Centro de Atención Primaria del Barrio Caseros. Participaron 11 mujeres.

-*Taller de sensibilización*; 29-10-2009, en el Barrio Ejercito de los Andes. Participaron 22 mujeres

Municipio de San Fernando:

El grupo CEDEM, tiene una gran inserción en las problemáticas que tienen mujeres de zonas vulnerables de San Fernando, brindando servicios de defensoría de la mujer y Defensoría de Niños/as y adolescentes. Este año, tomaron un caso de una mujer a quien le negaron la realización de una Ligadura Tubaria. La mujer solicitó la realización de una ligadura tubaria a su obra social mientras cursaba el sexto mes de embarazo. La respuesta fue negativa y le recomendaron que recurra a un hospital público. La mujer recurrió entonces, al Hospital Municipal Materno de la localidad de Grand Bourg, del partido de Malvinas Argentinas. El profesional que la atendió, le dió una respuesta positiva a su solicitud, pero le aclaró que para esta intervención hay que planificar la cesárea. Aunque ella le advirtió que sus partos suelen adelantarse

CoNDERS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-

aproximadamente 20 días, el médico programó una cesárea para el día 29 de julio. El parto efectivamente se adelantó, y el médico que había hablado con la mujer para realizar la ligadura no pudo ser localizado al momento del parto. Luego del nacimiento de su hijo, le comunican a la mujer que averigüe en otro lugar para la realización de la ligadura. Consulta en la defensoría de la mujer de CEDEM y a través de esta se redactó una carta documento al director del Hospital, y al secretario de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas con el objetivo de que la ligadura sea realizada. Asimismo se realizó un pedido de informes en el marco del decreto 1172/03, de Acceso a la Información pública al Hospital solicitando las razones por las cuales no se le realizó la ligadura.

A modo de conclusión

Podemos afirmar que en esta etapa los grupos monitoreantes, a pesar del corto período para la aplicación de estos proyectos han trabajado intensamente aplicando las herramientas propuestas por el Comité Coordinador del CoNDeRS. De todas maneras cabe reconocer que estos procesos son largos debido a diversos motivos, tanto de orden burocrático-administrativo como político-ideológico, según los interlocutores a los que se dirijan en cada jurisdicción.

Es de esperar que la próxima etapa de monitoreo continúen estos proyectos, se fortalezcan y surjan nuevas propuestas. Asimismo es tarea del Comité Coordinador el seguimiento permanente de las acciones concretas, aplicando a la vez dispositivos de exigibilidad a las autoridades del PNSSyR así como estrategias para canalizar las demandas surgidas por parte de la sociedad civil cuando se vulneran estos derechos y para extender el alcance de su garantía a sectores de población que todavía permanecen sin acceso a los servicios dispuestos por el PNSSyPR por la falta de información acerca de su legítima titularidad. Comprobamos además el papel decisivo de la continuidad de las acciones y las actitudes de monitoreo social hasta el punto de considerarlas un elemento indisociable de las políticas de protección y ampliación de los derechos sexuales y reproductivos que, si lo que buscamos es incorporar la salud sexual y la procreación responsable al ejercicio efectivo de una ciudadanía integral, no es reemplazable por las puras medidas organizativas de los propios servicios.